REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 141–2026

Por la cual se autoriza el gasto objeto del pago pendiente y retroactivo del ajuste salarial generado en el período comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2017, aprobado por la Resolución de Junta Directiva No. 092-2018 de 14 de junio de 2018, a favor de los mil quinientos setenta y ocho (1,578) colaboradores de la Institución, debidamente acreditados y por la suma de Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.1,925,200.00).

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001, se reorganizó y modernizó el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) como una entidad autónoma del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, fondos separados e independientes del Gobierno Central, así como de autonomía financiera y en su régimen interno;

Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 092-2018 de 14 de junio de 2018, este cuerpo colegiado aprobó los ajustes a la política salarial institucional, con el objetivo de mantener una estructura salarial competitiva, equitativa y alineada con el desempeño de la organización;

Que el artículo 4 de la citada Resolución No. 092-2018 autorizó a la Administración de la Institución a realizar las gestiones financieras y legales necesarias para hacer efectivo el pago del ajuste salarial generado en el período comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2017, en favor de aquellos colaboradores cuyo derecho resultara debidamente acreditado;

Que la Administración de la Institución ha presentado el informe técnico correspondiente, validando que el monto global para el y reconocimiento del pago pendiente por ajuste salarial, asciende a la suma de Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.1,925,200.00), el cual beneficiará a mil quinientos setenta y ocho (1,578) colaboradores plenamente identificados en los registros oficiales;

Que dicho informe cuenta con el debido sustento individualizado por cada servidor público, incluyendo actas de toma de posesión, desglose de salarios, cálculo de diferencias pendientes y la justificación técnica de los porcentajes aplicables (6% o 12%, Base más 6% o Base más 12%, según corresponda) para el período adeudado;

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 7 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, es facultad privativa de esta Junta Directiva autorizar aquellos gastos por sumas superiores a los Cien Mil Balboas con 00/100 (B/.100,000.00) que deba ejecutar el Director Ejecutivo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el gasto objeto del pago pendiente y retroactivo del ajuste salarial generado en el período comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2017, aprobado por la Resolución de Junta Directiva No. 092-2018 de 14 de junio de 2018, a favor de los mil quinientos setenta y ocho (1,578) colaboradores de la Institución, debidamente acreditados y por la suma de Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.1,925,200.00).

ARTICULO SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección de Finanzas y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos del IDAAN para que realicen de manera coordinada las gestiones administrativas, presupuestarias y los registros contables pertinentes, para la ejecución e implementación del pago pendiente y retroactivo del ajuste salarial generado en el período comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2017, a favor de los mil quinientos setenta y ocho (1,578) colaboradores de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR su publicación en la Gaceta Oficial de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.77 de 28 diciembre de 2001 y Resolución de Junta Directiva No. 092-2018 de 14 de junio de 2018.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Jaime Jované Castillo
Presidente de la Junta Directiva y
Designado por el Órgano Ejecutivo

Ing. Rolando Santos Mendizábal
Representante de la Asociación
Propietarios de Inmuebles (API)

Ing. Alejandro Arze
Representante del Ministerio de Salud
(MINSA)

Ing. Walter Luchsinger Calvo
Representante de la Asociación
Panameña de Ejecutivos de Empresa
(APEDE)

Ing. Jorge Iván Vásquez Sánchez
Representante de la Sociedad
Panameña de Ingenieros y Arquitectos
(SPIA)

Ing. José Antonio Orillac Humbert
Representante de la Cámara Panameña
de la Construcción (CAPAC)

Sra. Julia Suira
Representante de los Gremios
Trabajadores Reconocidos

Licda. Guadalupe Arosemena
Secretaria de la Junta Directiva

MLU/fp

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Secretaría de Junta Directiva

Este Documento es fiel copia de su original

SECRETARIO(A) DE JUNTA DIRECTIVA
IDAAN